ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO №	26-2130.13.234		
OBJETO	Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	ÁNGELA NATALIA REYES CALVO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$20.700.000	CDP: 362	RP: 506
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$ 0**		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.700.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$3.450.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$3.450.000
SALDO POR EJECUTAR	$17.250.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se participó activamente en las jornadas institucionales de inducción y socialización del Lineamiento Técnico-Operativo Versión 4 de mayo de 2026 y la Resolución 00245 de 2026, apropiando el marco normativo de APS para el inicio de la operación contractual en el municipio de Riosucio durante la primera semana del periodo (Anexo A1).
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó la revisión técnico-cartográfica y documental de la línea base de territorialización y microterritorios entregada por el EBS saliente, identificando la distribución de la población, los sectores asignados de Riosucio y las rutas de acceso

		geográfico para la planeación del despliegue en campo (Anexo A2).
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo de inducción y empalme se llevó a cabo la revisión de las bases de datos con el fin de realizar la asignación directa de nuevas familias para el proceso de concertación (Anexo A3).
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se recibió formalmente la dotación institucional y se portaron de manera permanente y visible las insignias de Misión Médica (chaleco blanco reflectivo, gorra y tarjeta de identificación) durante todas las actividades presenciales de inducción y reconocimiento en las instalaciones y áreas de influencia de la ESE (Anexo A5).
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo se realizaron actividades de inducción y empalme documental. En el desarrollo de estas actividades no se identificaron eventos de interés en salud pública que requirieran reporte epidemiológico inmediato, por lo cual no fue necesario activar el procedimiento de notificación correspondiente.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se revisaron conceptualmente los enfoques diferenciales, étnicos y comunitarios contenidos en el Lineamiento directamente dentro de la metodología de análisis y tabulación de la documentación de empalme de la población asignada al EBS 006 del resguardo Cañamomo Lomaprieta de Riosucio (Anexo A7).
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se mantuvo un comportamiento ético, empático y asertivo orientado al trato humanizado en todos los escenarios de interacción con los compañeros del EBS 006, personal administrativo de la ESE y líderes comunitarios participantes en las mesas de inducción, sin reportes de quejas en contra.

9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se asistió y participó proactivamente en 01 mesa de trabajo de análisis institucional y empalme técnico convocadas por la coordinación de los EBS de la ESE, destinadas a unificar los criterios operativos para el inicio del despliegue en territorio (Anexo A9).
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo se participó en la capacitación dirigida al personal auxiliar de enfermería, fortaleciendo los conocimientos técnicos y operativos relacionados con los lineamientos del programa, con el fin de favorecer la articulación interdisciplinaria y la adecuada prestación de los servicios en el marco de los Equipos Básicos en Sal (Anexo A10).
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del período.
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se establecieron canales oficiales de comunicación y reuniones informales de articulación interna con el médico, enfermera y auxiliares asignados al EBS, coordinando la distribución de roles para la fase de validación de la información heredada (Anexo A12).
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trasciendan el sector salud.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo se realizaron atenciones directas a usuarios; sin embargo, no se presentó la necesidad de realizar derivaciones, ya que durante la atención no se identificaron casos que requirieran remisión a otros servicios o instituciones.
13	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se formuló el cronograma de intervención integrada por entornos (hogar, educativo, comunitario) proyectado para los meses siguientes, articulando el abordaje de salud mental basado en las necesidades identificadas en la base de datos previa (Anexo A14).
14	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se revisó el listado y el estado de vigencia de los pactos y acuerdos comunitarios que el hospital suscribió previamente con los líderes del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta de Riosucio, con el fin de asegurar el pleno respeto de estos compromisos una vez se ingrese a territorio (Anexo A15).
15	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se adelantó el estudio y reconocimiento del componente étnico plasmado en los protocolos del hospital, identificando las autoridades tradicionales y las

		bases del sistema de salud propio aplicables a la población de los resguardos del municipio (Anexo A15).
16	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se revisaron técnicamente las actas de compromisos y las actas operativas previas establecidas entre la ESE y las juntas locales para garantizar la continuidad estricta de las condiciones logísticas pactadas para el funcionamiento del EBS (Anexo A15).
17	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizo una brigada extramural o jornada de salud masivas por parte del hospital y del equipo EBS 006 durante el mes de julio de 2026, en la comunidad de Quiebralomo (Anexo A18).
18	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se atendieron oportunamente el 100% de las solicitudes técnicas emitidas por las supervisoras y la coordinación general del EBS relacionadas con la entrega de documentación de inicio de contrato y asistencia a talleres (Anexo A12).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se auditó la calidad y la coherencia de un bloque de 450 historias clínicas físicas y digitales diligenciadas en la vigencia anterior, verificando el cumplimiento de la normatividad de archivo y asegurando que no existieran rupturas de continuidad en los procesos psicológicos de los usuarios (Anexo A4).
19	**Realizar el momento de identificación del PCP en dupla con el profesional, aplicando los instrumentos de caracterización social, ambiental, familiar y de tamizaje.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. La actividad se desarrolló en la comunidad de Quiebralomo, donde se brindó atención a la población mediante la toma de signos vitales y la educación en salud, orientada a la promoción de hábitos saludables, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento del autocuidado (Anexo A21).
20	**Realizar las visitas domiciliarias periódicas para acompañar a las familias en la implementación de las acciones de cuidado concertadas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. La actividad se ejecutó parcialmente mediante la realización de 8 visitas domiciliarias de seguimiento a las caracterizaciones realizadas por los Equipos Básicos de Salud (EBS), permitiendo verificar la situación actual de las familias, hacer seguimiento a las acciones de cuidado concertadas e identificar la necesidad de actualizar o fort (Anexo A21).
21	**Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de los logros y acciones de cuidado concertadas en el PCP.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. La actividad se ejecutó de acuerdo con la programación establecida, permitiendo realizar las acciones de seguimiento y fortalecimiento del cuidado en la comunidad (Anexo A23).

22	**Identificar tempranamente alertas en salud y comunicarlas de manera inmediata al resto del EBS para activar la respuesta correspondiente.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. La actividad se desarrolló durante el periodo evaluado mediante trabajo en comunidad, realizando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y orientación a la población.
23	**Apoyar la administración de inmunobiológicos, toma de signos vitales, antropometría, tamizajes y pruebas rápidas según su competencia técnica.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. La actividad fue ejecutada durante la jornada de salud, brindando apoyo en la realización de toma de signos vitales, antropometría, tamizajes y demás procedimientos de acuerdo con la competencia técnica, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral de la comunid (Anexo A25).
24	**Realizar acciones de información, educación y comunicación en salud (IEC) en los entornos hogar y comunitario.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. La actividad se desarrolló durante la jornada de salud mediante la implementación de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a fortalecer los conocimientos de la comunidad sobre prácticas de autocuidado, promoción de la salud, prevención de enfermedades y adopción de hábitos de vida saludables (Anexo A26).
25	**Apoyar la organización logística de las visitas, jornadas de salud y actividades colectivas del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. La actividad fue realizada durante la jornada de salud, apoyando la organización logística y el desarrollo de las actividades programadas por el Equipo Básico de Salud (EBS), garantizando una adecuada coordinación de recursos, atención a la comunidad y cumplimiento de las acciones previstas en la jornada (Anexo A25).
55	**Diligenciar y reportar la información en los formatos, fichas e instrumentos del SI-APS, así como en SIVIGILA cuando aplique.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se mantuvo vigilancia permanente durante las actividades desarrolladas en el territorio para la identificación de eventos de interés en salud pública (Anexo A4).
26	**Mantener contacto permanente con las familias y comunidades, fortaleciendo el vínculo de confianza con el EBS.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. La actividad se ejecutó de acuerdo con la programación establecida, garantizando el acercamiento y la comunicación permanente con las familias y la comunidad por parte del Equipo Básico de Salud (EBS) (Anexo A29).
27	**Identificar barreras de acceso y necesidades intersectoriales y reportarlas oportunamente a la coordinación del EBS.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante la ejecución de las actividades en comunidad no se identificaron situaciones que requirieran ser reportadas a la coordinación del Programa de Equipos Básicos en Salud (EBS).

28	**Participar en los espacios de análisis territorial, autoevaluación y coevaluación del equipo.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. La actividad fue ejecutada mediante la participación en el espacio de análisis territorial realizado en la comunidad de Jagual, donde se efectuó la presentación del Equipo Básico de Salud (EBS), se socializaron las acciones a desarrollar en el territorio y se brindó respuesta a las inquietudes y dudas manifestadas por la comunidad, fortal (Anexo A26).
29	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la Institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se asistió a la capacitación obligatoria dictada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la ESE, firmando el acta de adhesión, conocimiento y compromiso de cumplimiento del Manual de Bioseguridad institucional (Anexo A10).
30	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: natallareyes.12@outlook.es de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
31	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó y aprobó satisfactoriamente el curso virtual autogestionado sobre el Código de Integridad de la Función Pública exigido por la normatividad nacional vigente y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.
ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo
ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.